

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 1998.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1º) Convalidar las horas extras realizadas por el escribiente, señor Alberto Luis BALLOCH, en la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, a partir del 1º de febrero ppdo. y hasta el día de la fecha, hasta un máximo de tres horas diarias en días hábiles.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar -a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del corriente año- las horas extras que realizará el agente mencionado en punto 1º de la presente, hasta un máximo de tres horas diarias en días hábiles, con exclusión de los periodos de las ferias judiciales.

3º) Autorizar a la Dirección General de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a transferir a la Dirección de Administración Financiera los fondos necesarios para atender el gasto que demanden los servicios extraordinarios autorizados en los puntos 1º y 2º de la presente resolución.

4º) Hacer saber a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación que deberá informar a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación la horas extras efectivamente trabajadas por el agente durante el período indicado en el punto 1º. Idéntico recaudo deberá adoptar mensualmente respecto de las horas extraordinarias que labore el señor Balloch, conforme lo autorizado en el punto 2º.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO